

REGISTRADA BAJO EL Nº 12636

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe; el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe; la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario; el Proyecto Protección del Medio Ambiente Industrial y Urbano en Argentina; la Cámara de Industrias de Procesos de la República Argentina; la Cámara Empresaria de Tratamiento de Superficies de Metal y la Asociación Argentina de Acabado de Metales, el día 28 de mayo de 2004, el que tiene entre sus objetivos, reducir la contaminación ambiental provocada por la industria, introduciendo mejoras en los procesos y en los productos, apuntando a una producción más limpia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Nº 2436/05 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 03-06-04, bajo el Nº 2053, Folio 228, Tomo IV, que se agrega y forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2802

SANTA FE, 27 10 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.636 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
